



Montevideo, 24 de junio de 2021

ANEXO NRO. 1 AL REGLAMENTO TÉCNICO CUR 2020/2021

Artículo 2.1 “Vehículos Admitidos”, Características, Clases, Grupo

CLASES	
Clase	Grupo
RC2 NACIONAL	MAXI RALLY 2.4i Atmosférico MAXI RALLY 1.6 Turbo Grupo N más de 2.000 c.c. Grupo N más de 2.000 c.c. light PROTO
RC4 NACIONAL	Grupo A (cdi art. 255) hasta 1.600 c.c. R2 Atmosférico más de 1390 c.c. y hasta 1.600 c.c. - VR2B (Art. 260 2018) R2 Turbo más de 927 c.c. y hasta 1.067 c.c. - VR2B (Art. 260 2018) Rally 4 Turbo más de 1067 c.c. y hasta 1333 c.c. - VR2C (Art. 260 2020) Rally 4 Atmosférico mas de 1600 c.c. y hasta 2000 c.c. -VR2C (Art. 260 2020) Grupo N (cdi art. 254) más de 1.600 c.c. y hasta 2.000 c.c. Rally Junior Uruguay (Ficha A2018/N2018/V02018)
RC5 NACIONAL	Grupo N (cdi art. 254) hasta 1.600 c.c. potencia máxima 129 HP declarada de fábrica.- Rally 5 (VR1: atmosférica hasta 1600cc y turbo hasta 1333cc) Autos Grupo Rally 5 homologado a partir del 01/01/2019 en conformidad con el Art. 260 del Anexo J 2020 Rally 5 (VR1A/VR1B : atmosférica hasta 1600cc y turbo hasta 1067cc) Autos Grupo R1 homologado antes del 21/12/2018 en conformidad con el Art. 260 del Anexo J 2018)
RC1600	Vehículos hasta 1600cc de máximo 8 válvulas y con potencia máxima declarada por el fabricante de 101hp.



SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE ARTÍCULO:

2 VEHICULOS ADMITIDOS

2.1 Características

CLASES	
Clase	Grupo
RC2 NACIONAL	MAXI RALLY 2.4l Atmosférico MAXI RALLY 1.6 Turbo Grupo N más de 2.000 c.c. S2000 (SÚPER 2000) Rally2 Kit (VR4K – ex – R4 Kit)
RC4 NACIONAL	Grupo A (cdi art. 255) hasta 1.600 c.c. R2 Atmosférico más de 1.390 c.c. y hasta 1.600 c.c. - VR2B (Art. 2060 2018) R2 Turbo más 927 c.c. y hasta 1.067 c.c. - VR2B (Art. 260 2018) Rally 4 Turbo más de 1.067 c.c. y hasta 1.333 c.c. - (Art. 260 2020) Rally 4 Atmosférico más de 1.600 c.c. y hasta 2.000 c.c. - VR2C (Art 260 2020) Grupo N (cdi art. 254) más de 1.600 c.c. y hasta 2.000 c.c.
RJU	Rally Junior Uruguay (Ficha A2018/N2018/VO2018)
RC5 NACIONAL	Grupo N (cdi art. 254) hasta 1.600 c.c. Rally 5 (VR1: atmosférica hasta 1.600 c.c. y turbo hasta 1.333 c.c.) Autos Grupo Rally 5 homologado a partir del 01/01/2019 en conformidad con el Art.260 del Anexo J 2020 Rally 5 (VR1A/VR1B: atmosférica hasta 1.600 c.c. y turbo hasta 1.067 c.c.) Autos Grupo R1 homologado antes del 21/12/2018 en conformidad con el Art. 260 del Anexo J 2018)
RC1600	Vehículos hasta 1.600 c.c. de máximo 8 válvulas y con potencia máxima declarada por el fabricante de 101hp.

Se substituye la redacción del siguiente artículo:

2.3.3 FIA Grupo R

De acuerdo con el artículo 260 del Anexo J del CDI, incisos 201.03, 201.04, 201.05 y 201.06.



Por el siguiente texto:

2.3.3 FIA Grupo R:

De acuerdo con el artículo 260 del Anexo J del CDI, incisos 201.03, 201.04, 201.05 y 201.06. Serán válido tanto el Artículo 260 versión 2019 (y sus proyecciones) y el Artículo 260 versión 2020 indistintamente

Se substituye el siguiente art:

4.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos MRF medida 205/65 R15, los que serán adquiridos a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

Por el siguiente texto:

4.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar neumáticos medida 205/65 R15, los que serán adquiridos a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

Se substituye el siguiente art:

4.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 8 neumáticos, tomándose ese valor como máximo pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -8 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior.

Por el siguiente texto:

4.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 10 neumáticos, tomándose ese valor como máximo pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -10 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior.

Se substituye el siguiente artículo:

4.1.1 Vehículos homologados

Será admitido: A) todo vehículo con ficha de homologación MAXI RALLY FIA y/o CDA vigente, B) todo vehículo con ficha FIA con cilindrada corregida a más de 2000cc dentro del artículo 254 del CDI Anexo J y C) todo vehículos de la categoría PROTO con fichas de homologación aprobadas o en curso a revisión de la comisión técnica. Se deberá presentar la Ficha de Homologación correspondiente original o copia certificada por la autoridad competente, fecha límite cierre de inscripciones primario de la fecha en que debute el vehículo, quedando en poder de la Comisión Técnica.



Por el siguiente texto:

4.1 Vehículos admitidos

Será admitido: A) todo vehículo con ficha de homologación MAXI RALLY FIA y/o CDA vigente, B) todo vehículo con ficha FIA con cilindrada corregida a más de 2000cc dentro del artículo 254 del CDI Anexo J. Se deberá presentar la Ficha de Homologación correspondiente original o copia certificada por la autoridad competente, fecha límite cierre de inscripciones primario de la fecha en que debute el vehículo, quedando en poder de la Comisión Técnica.

Se eliminan los siguientes artículos:

4.3 REGLAMENTO COPA CATEGORIA RC2 NACIONAL LIGHT

4 Vehículos Admitidos

Será admitido todo vehículo con ficha de homologación FIA con cilindrada corregida a más de 2000cc. Para participar en la RC2 N LIGHT el vehículo deberá estar inscripto en la Categoría RC2N y RC2 N LIGHT teniendo una premiación por separado para esta Categoría siempre que en el CH 0 de la prueba hubiese al menos 3 vehículos de la misma, puntuando en la categoría RC2 N y teniendo un podio por fecha para la categoría RC2 N LIGHT.

4.4 NEUMÁTICOS

4.4.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos MRF medida 205/65 R15, los que serán adquiridos a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

4.4.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 4 neumáticos, tomándose ese valor como máximo pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -4 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior.

4.4.3 Procedimiento de registro

Los neumáticos entregados al competidor tendrán un número de serie. En cada competencia el concurrente, durante el procedimiento de la revisión técnica previa, deberá declarar los números de serie de las cubiertas a utilizar los que serán registrados en el pasaporte del vehículo. Cada vehículo estará autorizado a utilizar únicamente las cubiertas registradas en su pasaporte incluyendo los neumáticos registrados en fechas anteriores.

4.4.4 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos no registrado en el pasaporte, se procederá a aplicar una pena de exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos al final de una sección Art. 21 CDI.-

4.5 AUTORIZACIONES Y RESTRICCIONES ESPECÍFICAS RC2 N LIGHT.

4.5.1.1 Caja de Cambio

Deberán ser cajas de cambio Homologadas en la Ficha correspondiente, solo se podrán utilizar piezas de fábrica originales o aftermarket pero no de Competición, los engranajes e interiores de las cajas de cambio deberán ser de serie (se respetaran engranajes helicoidales, materiales de horquillas, etc.)

4.5.1.2 Carrocería.

Se autoriza el uso de la carrocería de diferentes años siempre que se presente la ficha de homologación a usar previamente y que la carrocería sea compatible. (Ejemplo un Mitsubishi EVO5 con mecánica EVO8, se deberá presentar la Ficha del EVO8 y podrá competir como EVO8 teniendo carrocería EVO5)

4.5.1.3 Turbo.



Se autoriza solamente los turbo homologados específicamente en cada ficha de homologación, la que se deberá respetar.

4.5.1.4 Válvula EGR

La válvula EGR (exhaust gas recycling) puede ser tapada, anulada e inclusive retirada.

4.5.1.5 MAP

Su uso está Permitido.

4.5.1.6 Arboles de Leva.

Se autoriza el uso de Arboles de Leva homologados, se autoriza los arboles del modelo EVO VIII GSR del mercado de EEUU para los vehículos que utilicen la Ficha de Homologación de EVO VIII Japan.

4.5.1.7 Bomba de Diferencial

Se autoriza la instalación de la Bomba dentro del habitáculo del baúl.

4.5.1.8 Frenos

Se deberán usar frenos originales y/o homologados, no son autorizados los discos flotantes y/o caliper de las VO que no sean de serie. Se autoriza el uso de mordazas de frenos marca Doppler de fabricación Argentina respetando las dimensiones de las pastillas de freno y diámetro de pistones homologados en la ficha de homologación.-

4.5.1.9 Brida

Todos los vehículos deberán utilizar una brida tal cual se describe en el Artículo 254, del Anexo J del CDI.

4.5.1.10 Diferenciales

Los diferenciales de desplazamiento controlado se aplican en su totalidad el artículo 254 6.2.3 del Anexo "J" del CDI. No se autoriza diferenciales de desplazamiento controlado que no vengan como equipo original del vehículo. (Prohibido Rallyart, Cusco, STI diferentes a los OEM).

4.6 COMBUSTIBLE

El combustible a usar por los competidores deberán cumplir una (1) de las siguientes opciones: A- Gasolina de surtidor sin ningún tipo de aditivo (95 o 97). B- Gasolina aeronáutica (sin aditivos). C- Alcohol anhidro con un máximo de 15% de gasolina comercial de surtidor sin otro aditivo (95 o 97). Se prohíbe el uso de TOLUENO en cualquiera de sus tipos.

NOTA: A PARTIR DEL AÑO 2021 SE PROCEDERA A UTILIZAR UNICAMENTE COMBUSTIBLE DE SURTIDOR SIN NINGUN ADITIVO (95 o 97)

Se substituye el siguiente artículo:

5.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos vehículos: A) Posean Ficha de homologación FIA para R2, B) Vehículos con Ficha de Homologación FIA, CODASUR o ADN Grupo N hasta 2000cc o Grupo A hasta 1600cc.

Por el siguiente texto:

5.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos vehículos: A) Posean Ficha de homologación FIA para R2, Rally4, B) Vehículos con Ficha de Homologación FIA, CODASUR o ADN Grupo N hasta 2000cc o Grupo A hasta 1600cc

Se substituye el siguiente artículo:

5.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos MRF en cualquier medida, adquiridos a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.



Por el siguiente texto:

5.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar neumáticos en diámetros 14" o 15", adquiridos a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.
Cantidades autorizadas

Se substituye el siguiente artículo:

5.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 4 neumáticos, tomándose ese valor como máximo pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -4 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior.

Por el siguiente texto:

5.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 6 neumáticos, tomándose ese valor como máximo, pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -6 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior.

Se substituye el siguiente artículo:

6.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos MRF, medidas 185/65/15, 195/65 R15 o 175/70 R15, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

Por el siguiente texto:

6.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar neumáticos en diámetro 15" únicamente, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

Se substituye el siguiente artículo:

6.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 4 neumáticos, tomándose ese valor como máximo pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -4 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del



Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior.

Por el siguiente texto:

6.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 6 neumáticos, tomándose ese valor como máximo pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -6 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior.

Se substituye el siguiente artículo:

6.3 COMBUSTIBLE

Lo vehículos que compitan como Rally Junior Uruguay deberán usar Gasolina de surtidor sin otro aditivo (95 o 97).

Por el siguiente texto:

6.3 COMBUSTIBLE

Lo vehículos que compitan como Rally Junior Uruguay deberán usar Gasolina de surtidor sin otro aditivo (97 octanos).

Se substituye el siguiente artículo:

7.1 VEHÍCULOS ADMITIDOS

Serán admitidos todos los vehículos que posean ficha de homologación FIA, CODASUR, ADN, CUR o en ausencia de alguna de las anteriores, podrá ser presentado para autorización previa manual de taller completo. Este manual deberá presentarse certificado con nota solicitando su estudio por la Comisión Técnica por el representante de marca, ante la eventualidad que el vehículo que compita con manual de taller como indica este Artículo tuviese en el correr de la temporada una Ficha de Homologación aprobada, automáticamente a la fecha de su aprobación deberá ser aplicada en su totalidad y caerá tácitamente la autorización de competir con el manual de taller.

Los vehículos admitidos tendrán como potencia máxima de 129 HP declarada de fábrica. Las fichas de homologación que no sean de procedencia FIA o CODASUR, deberán ser aprobadas previamente por el Club Uruguayo de Rally para que puedan ser válidas en el Campeonato Nacional al igual que los manuales de taller.

Por el siguiente texto:

7.1 Vehículos admitidos

Serán admitidos todos los vehículos que posean ficha de homologación FIA, CODASUR, ADN, CUR o en ausencia de alguna de las anteriores, podrá ser presentado para autorización previa manual de taller completo. Este manual deberá presentarse certificado con nota solicitando su estudio por la Comisión Técnica por el representante de marca, ante la eventualidad que el vehículo que compita con manual de taller como indica este Artículo tuviese en el correr de la temporada una Ficha de Homologación aprobada, automáticamente a la fecha de su aprobación deberá ser aplicada en su totalidad y caerá tácitamente la autorización de competir con el manual de taller.

Las fichas de homologación que no sean de procedencia FIA o CODASUR, deberán ser aprobadas previamente por el Club Uruguayo de Rally para que puedan ser válidas en el Campeonato Nacional al igual que los manuales de taller.



Se substituye el siguiente artículo:

7.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos marca MRF, medida 185/70 R13, 175/70 R13, 185/60 R14, 185/65/15 o 175/70 R15, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra

Por el siguiente texto:

7.2.1 Marca y modelo

Deberán utilizar los neumáticos en diámetros 13", 14" o 15", adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

Se substituye el siguiente artículo:

7.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 4 neumáticos, tomándose ese valor como máximo pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -4 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior.

Por el siguiente texto:

7.2.2 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 4 neumáticos, tomándose ese valor como máximo pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -4 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior.

Se substituye el siguiente texto:

8.2 NEUMÁTICOS

Deberán utilizar los neumáticos marca MRF, medida 175/70 R13 185/70 R13 o 185/60 R14, adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.

Por el siguiente texto:

8.2 Neumáticos

Deberán utilizar neumáticos en diámetros de 13" o 14", adquiridas a través del Club Uruguayo de Rally quien gestionará la autorización de compra.



Se substituye el siguiente artículo:

8.3 CANTIDADES AUTORIZADAS

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 2 neumáticos, tomándose ese valor como máximo pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de -2 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 8 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior.

Por el siguiente texto:

8.3 Cantidades autorizadas

La cantidad de neumáticos a utilizar será de un máximo salido del cálculo resultante de tomar cada fecha y multiplicarla por 4 neumáticos, tomándose ese valor como máximo pero pudiéndose administrar como se quiera en todo el campeonato, en el caso de no participar en alguna fecha/sede se reducirá proporcionalmente la cantidad de neumáticos a razón de - 4 por fecha que no participe. Los neumáticos utilizados para la fecha compartida con el campeonato regional FIA CODASUR, no serán tenidos en cuenta para este límite, liberándose la cantidad para esa fecha. En el caso que el vehículo se inscriba por CODASUR podrá utilizar además del neumático oficial del Campeonato Nacional el que indique Codasur sin restricciones. Para la fecha que el vehículo debute en la temporada podrá marcar 6 neumáticos usados como propios MRF siempre que ya estuviesen declarados por esa tripulación en la temporada anterior


Alejandro Vázquez
Secretario


Juan Pablo Casella
Presidente